



Secretaría General.
PA/2309/2023/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de junio del año 2023, en desahogo del punto XV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/380/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza revocar el Punto de Acuerdo 146/2009, tomado en sesión de fecha 11 de septiembre del año 2009, mediante el cual se aprobó la donación del Área de Cesión número 1, ubicada en el Fraccionamiento Las Moras, en favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el Área de Cesión número 1, ubicada en el Fraccionamiento Las Moras, el cual cuenta con una superficie de 2,100.74 metros cuadrados, según consta la Escritura Pública número 10,604, ante la fe del Lic. Carlos Edmundo Cabrera Villa, Notario Público titular número 4 de la Municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 6 de septiembre de 2002, se destina para la construcción del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) Emergencias Tlajomulco, ubicado sobre Avenida Camino Real a Colima, primera etapa, en la localidad de La Tijera, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a instancia de la Dirección General de Obras Públicas.

TERCERO.- El Ayuntamiento aprueba y faculta a la Dirección de Patrimonio Municipal para inscribir el inmueble descrito en el resolutivo segundo del presente punto de acuerdo en el Registro Público de Bienes Municipales, como bien de dominio público con el destino antes señalado.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al titular de la Secretaría General de este Ayuntamiento, para que notifique al Doctor Héctor Hugo Bravo Hernández, Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el presente Punto de Acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de junio del año 2023.

“2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obl

